

**INSTRUCTIVO PARA DEPOSITOS EN ACUERDOS CELEBRADOS ANTE LA DELEGACIÓN LOCAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

Por medio del presente se informa que, según lo dispuesto por el Banco Central de la República Argentina en su Comunicación 6958 del día 6 de abril del corriente

**Los depósitos y pagos se podrán gestionar a través de cajeros electrónicos, terminales de autoservicio, buzón de pago y transportadora de caudales.**

Comunicación que se adjunta al presente.

En caso que los empleadores no puedan concurrir a las sucursales bancarias y utilizar los medios de pago antes mencionados, el depósito lo podrán hacer por transferencia Bancaria a la cuenta del Ministerio, se cita a continuación:

<b>Clave Bancaria Uniforme</b>
<b>Tipo Cuenta:</b> Cuenta Corriente Pesos
<b>Nro de Cuenta:</b> 51301/2
<b>Sucursal:</b> 2000
<b>Denominación:</b>
<b>Documento:</b> CUIT 30708752297
<b>CBU:</b> 01409998 01200005130125

Resultando imprescindible comunicar vía mail a [conciliaciones@trabajo.gba.gov.ar](mailto:conciliaciones@trabajo.gba.gov.ar), los siguientes datos:

- Número de expediente al cual se debe imputar la transferencia.
- Comprobante de la transferencia.
- Boleta de depósito al momento de realizar dicha operación.

Una vez verificado el ingreso en nuestra cuenta, se procederá a la carga de dicha transacción y el trabajador/a podrá concurrir a la sucursal bancaria para poder cobrar la cuota correspondiente.